esta Ciudad. El Ayunt.o quedó inteligenciado.

Perito.

Sobre abono de dros. á los nombrados p.a el justiprecio de fincas Nacionales.

Oyose un oficio del S. Intendente de Rentas de la Prov.a de Murcia su fha. diez del actual en que manifiesta que estando prevenido en R.l Instruccion de primero de Marzo del año ultimo publicada en el Boletin oficial de la Prov.a que los dros. de los Peritos reconocedores y nombrados p.a la medicion y tasacion de las fincas Nacionales radicadas en esta Ciudad y su termino se satisfagan p.r el comprador de la finca, hasta que llegue este caso no puede verificarse el abono de dichos dros. con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento Acordó: Se lleve á efecto lo que se previene haciendose saber á los Peritos nombrados en esta Ciudad p.a el efecto que se indica, y se conteste al Oficio á su tenor.

M. N.

Baja del Bat.n

En virtud de lo acordado en veinte y nueve de Mayo ultimo se oyó el dictamen que dan los facultativos de medicina y cirugia D. Juan Rivera y D. Alberto Tinan con fha. de ayer á la solicitud de D. A[illegible] del termino de esta ciudad en que dicen les consta que este padece de un afecto epileptico habitual que le constituye los dias enteros en una convulsion de nervios y le priva del sentido, por lo que le consideran inutil p.a el servicio de las armas. Y entendido por este Ayunt.o Acordó: Que desde luego quede exento del servicio de la M. N. de esta Plaza conforme lo solicita, quedando desde el dia primero del actual